ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 067 DE 2024

Hoy, diecisiete (17) de marzo de 2025, nos hemos reunido en las instalaciones de la Empresa social del Estado GUAPI ESE, la Doctora RAQUEL HORTENCIA GRUESO OBREGON, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 48.628002E741 de Guapi - Cauca, quien obra en su calidad de Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E, cargo para el cual fue nombrado mediante decreto No 0254 – 04 – 2024, y debidamente posesionada para el ejercicio del cargo según Acta de Posesión Nro. 042 de fecha 1 de abril de 2024, Entidad identificada ante la Administración de Impuestos Nacionales con NIT. 900146012-0 y por otra parte el señor HAYNER HUMBERTO ARDILA HURTADO mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. CC: 1.059.444.563 expedida en GUAPI - CAUCA, quien para efectos de la presente acta de liquidación y terminación se denominará EL CONTRATISTA y la señora NORA MARIA MONTAÑO RUIZ, PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADMINISTRATIVOS Y FINANCIERO, obrando en calidad de SUPERVISOR designado, identificado con cedula de ciudadanía No 1.007.181.305 de Guapi (Cauca), con el fin de liquidar de común acuerdo el contrato No. 067 del 25 de noviembre de 2024, tal como lo establece el acuerdo 011 del 2021 ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACION de la ESE GUAPI en su CAPÍTULO IV: DE LA FASE DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS y demás normas que la reglamentan y modifican, en los siguientes términos.

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO:

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE COMPRAVENTA

FECHA DEL CONTRATO: 25 DE NOVIEMBRE DEL 2024

OBJETO DEL CONTRATO: El contratista se obliga con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI a entregar ambulancia fluvial para el transporte asistencia medicalizados (TAM) para pacientes de la ese guapi, acorde a lo establecido en el convenio interadministrativo no.1757 de 2024 proyecto fortalecimiento de la prestación del servicio de salud en el Departamento Del Cauca.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($899.920.000) IVA INCLUIDO

PLAZO INICIAL: hasta el treinta (30) de diciembre del 2024.

Powered by CamScanner

FORMA SEGÚN COMO SE ESTIPULO EL PAGO: La ESE Guapi, entregará al contratista el 50% del valor del contrato a título de pago anticipado. El 50% restante será pagado una vez la ambulancia sea efectivamente entregada y recibida a entera satisfacción, acompañada de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente y los documentos de respaldo; en forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social integral así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.)

FECHA DE INICIO: 25 de noviembre del 2024

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de marzo de 2025.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL CONTRATO No: 135 de fecha 21 de agosto de 2024.

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 345 del 25 de noviembre de 2024

SUPERVISOR: NORA MARIA MONTAÑO RUIZ

ACTAS MODIFICATORIAS: SI.

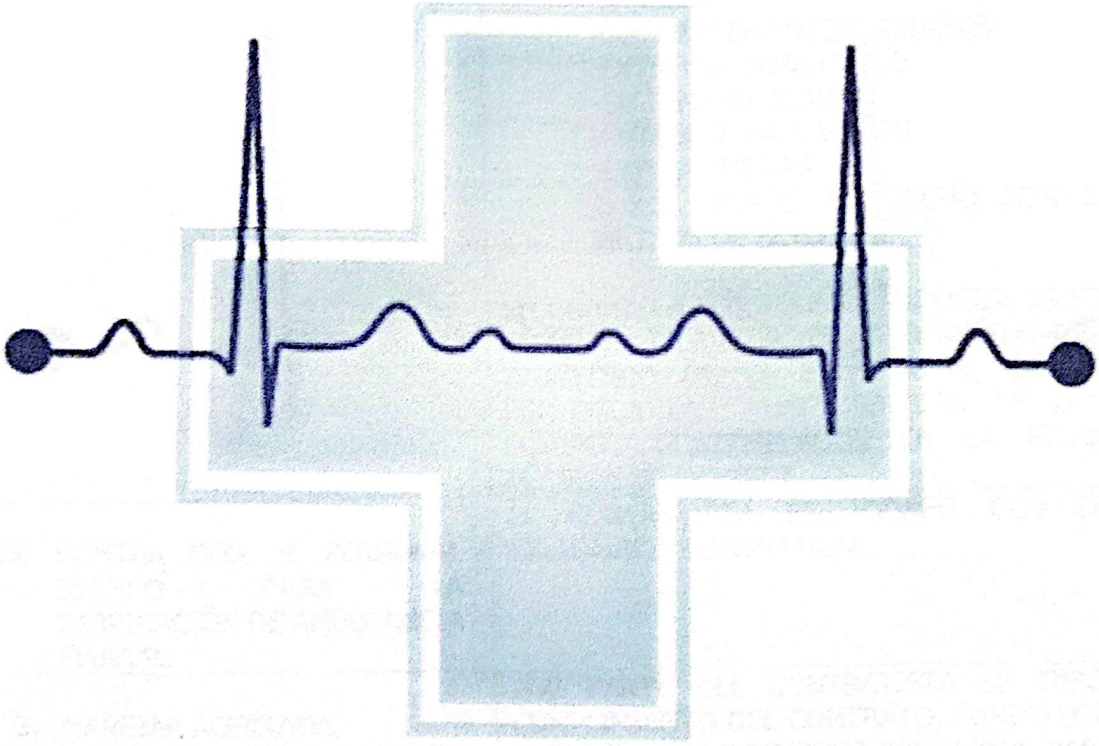
- OTROSÍ No 1: Modificar la cláusula Tercera del contrato 067 del 2024, prorrogando el contrato hasta el 31 de diciembre del 2024, por lo que la clausula tercera quedar así: CLÁUSULA TERCERA. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de enero del 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

- OTROSÍ No 2: Modificar la cláusula Tercera del contrato 067 del 2024, prorrogando el contrato hasta el 31 de enero del 2025, por lo que la clausula tercera quedar así: CLÁUSULA TERCERA. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el veintiuno (21) de febrero del 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

- OTROSÍ No 3: Modificar la cláusula Tercera del contrato 067 del 2024, prorrogando el contrato hasta el 21 de febrero del 2025, por lo que la clausula tercera quedar así: CLÁUSULA TERCERA. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el el treinta y uno (31) de marzo del 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Powered by CamScanner

EL CONTRATISTA: cumplio con sus obligaciones correspondientes en el **contrato No.067** del 25 de noviembre de 2025 así:



Powered by CamScanner

ACTIVIDADES CONTRATADAS:	ACTIVIDADES DESARROLLADAS:
1. **CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO, EL CUAL ES LA FABRICACIÓN DE EMBARCACIÓN PARA LA AMBULANCIA FLUVIAL TAM**	FABRICACIÓN DE AMBULANCIA FLUVIAL TIPO TAM LO CUAL CUMPLE CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: -CUBIERTA INTERIOR EN MATERIAL ANTIDESLIZANTE -MOTORES YAMAHA DE 250 CABALLOS DE FUERZA -BARRA DE LUCES -TECHO EN MATERIAL RÍGIDO -LUCES -ILUMINACIÓN -BRÚJULA -COMPARTIMIENTOS LIVIANOS -EXTINTOR PARA FUEGO -SISTEMA DE ALARMA -CHALECOS SALVAVIDAS -EXPLORADORAS - 2.2 METROS DE ANCHO POR 2 METROS DE ALTO EN CUANTO A LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS SE TIENE LA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BIOMÉDICO DE LA E.S.E GUAPI, DONDE CERTIFICA LA FUNCIONALIDAD DE LOS EQUIPOS CONTEMPLADOS EN LA FICHA TÉCNICA DE ENTREGA.
2. CONTRA CON EL PERSONAL IDÓNEO PARA LA FABRICACIÓN DE AMBULANCIA FLUVIAL.	EL CONTRATISTA ES IDÓNEO CON LA OBLIGACIÓN CONTRATADA
3. MANEJAR ACERTADA, CORRECTA Y RACIONALMENTE LOS RECURSOS DE ESTE CONTRATO, CON UNA ADECUADA ESTRATEGIA DE APROVECHAMIENTO DE COSTOS	POR PARTE DEL CONTRATISTA SE TIENE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DANDO USO IDÓNEO A LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO
4. **RENDIR LOS INFORMES QUE SEAN SOLICITADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LOS AVANCES.**	DURANTE LA FABRICACIÓN DE LA AMBULANCIA FLUVIAL, SE HACE TOMA FOTOGRÁFICA DE LOS AVANCES Y CUMPLIMIENTO EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DE FABRICACIÓN.

Powered by CamScanner

	SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA AL PRESENTE INFORME
5. ACATAR TODAS Y CADA UNA DE LAS SUGERENCIAS HECHAS POR LA E.S.E	EL CONTRATISTA PERMITE Y ESCUCHA SUGERENCIAS SOBRE LA FABRICACIÓN DE LA AMBULANCIA Y ES PRESTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS.
6. CONTRA CON TODOS LOS ELEMENTOS, MATERIALES, HERRAMIENTAS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA FABRICACIÓN DE AMBULANCIA FLUVIAL TIPO TAM, ASÍ COMO LA DE LOS EQUIPOS ESPECÍFICOS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.	**SE EVIDENCIA CUMPLIMIENTO EN LA UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS PARA EL PROCESO DE FABRICACIÓN DE LA TAM POR PARTE DEL CONTRATISTA**
7. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXPUESTAS LOS ESTUDIOS PREVIOS.	SE HACE VERIFICACIÓN OPORTUNA DE CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS VERSUS LA ENTREGADAS Y SE LOGRA CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS DE ACUERDO CON LA ENTREGA DEL CONTRATISTA.
8. INFORMAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO O REFERENTE DE LA .E.SE. SOBRE LOS HECHOS E INCONVENIENTES QUE CONOZCA QUE IMPIDAN EL DESARROLLO DEL CONTRATO	POR PARTE DEL CONTRATISTA SE TUVO EL CONOCIMIENTO DE SOLICITUD DE TRES (03) PRORROGA DE LOS CUALES, LA PRIMER PRORROGA SE HACE POR EL SIGUIENTE RAZÓN: - **AUSENCIA DEL MATERIAL NECESARIO, CON FINES DE LA ELABORACIÓN DE TANQUES DE COMBUSTIBLES : ESTA SOLICITUD SE REALIZA POR PARTE DEL CONTRATISTA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2024, POSTERIOR A ELLO, EL CONTRATISTA HACE MODIFICACIÓN Y AJUSTE A PÓLIZAS, DE LOS CUALES HACE SOLICITUD POR UN MES MÁS DE PRÓRROGA PARA EL CUMPLIMIENTO**

Powered by CamScanner

	- **PARA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2025 EL CONTRATISTA PRESENTA SOLICITUD DE PRÓRROGA, ARGUMENTANDO QUE ALGUNAS LAMINAS HABÍAN LLEGADO EN ESTADO DE DETERIORO LO CUAL ERA DIFÍCIL TRABAJAR BAJO ESAS CONDICIONES, DONDE SOLICITA HASTA EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2025 PLAZO PARA LA ENTREGA OPORTUNA DE LA AMBULANCIA FLUVIAL.** **SE ANEXA SOLICITUD DE PRORROGAS, PÓLIZAS Y OTRO SI**
9. **ENTREGAR Y APOYAR A LA E.S.E EN LA EXPEDICIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y LICENCIAS PARA EL USO DE LA EMBARCACIÓN FLUVIAL**	EL DÍA 13 DE MARZO DE 2024 SIENDO LAS 9;30AM SE HACE RECEPCIÓN DE CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE NAVEGACIÓN DE LA AMBULANCIA FLUVIAL
10. **VELAR POR EL FUNCIONAMIENTO TOTAL DE LA EMBARCACIÓN DE LA AMBULANCIA TIPO TAM, DE LOS CUALES DEBERÁN SER VERIFICADOS POR UN PERSONAL DE LA E.S.E**	POR PARTE DEL CONTRATISTA SE TIENE CUMPLIMIENTO EN LA OBLIGACIÓN CONTRATADA
11. **EL CONTRATISTA BRINDARA CAPACITACION A LOS FUNCIONARIOS, CONCERNIENTE A OPERACIÓN Y MANEJO, ASÍ COMO DE CUIDADO, PRINCIPIOS BÁSICOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS MOTORES**	POR PARTE DEL CONTRATISTA SE TIENE CUMPLIMIENTO EN LA OBLIGACIÓN CONTRATADA
12. **EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR MEDIANTE CERTIFICACIÓN GARANTÍAS COMERCIALES POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN PARA CHASIS Y CASCO MÍNIMA DE DOS AÑOS, EXPEDIDA POR EL FABRICANTE. LOS MOTORES FUERA DE BORDA**	EL CONTRATISTA PRESENTA DOCUMENTO DE GARANTÍA. CUMPLIENDO DE ESTA MANERA CON LA OBLIGACIÓN CONTRATADA.

Powered by CamScanner

DEBERÁN SER CUBIERTOS POR GARANTÍA DEL FABRICANTE POR UN PERIODO MÍNIMO DE UN AÑO - **DEFECTOS DE FABRICACIÓN** - **DEFECTOS DE DISEÑOS** - **DEFICIENCIA EN LOS MATERIALES USADOS EN LA FABRICACIÓN**	
13. ASÍ MISMO, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE GARANTÍAS, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO	POR PARTE DEL CONTRATISTA SE TIENE CUMPLIMIENTO EN LA OBLIGACIÓN CONTRATADA, DE LO CUAL AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN EXPIDE PÓLIZA PARA EL INICIO DE SUS ACTIVIDADES, DOCUMENTO ANEXO AL CONTRATO SUSCRITO.
14. A LA CULMINACIÓN DE LA EMBARCACIÓN DE LA AMBULANCIA TIPO TAM, ESTA DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL MUNICIPIO DE GUAPI, PARA SU REVISION VERIFICACIÓN Y ENTREGA A ÑA E.S.E GUAPI	LA EMBARCACIÓN ES ENTREGADA OFICIALMENTE POR EL CONTRATISTA A LA E.S.E GUAPI.
15. MANTENER LOS PRECIOS COTIZADOS Y AUTORIZADOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DURANTE LA VIGENCIA.	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO SE PRESENTARON INCREMENTOS AL VALOR DEL CONTRATO PACTADO. **SE ANEXA INFORME DE ACTIVIDADES POR PARTE DEL CONTRATISTA , DONDE ENTREGA SOPORTES ECONOMICOS DE LA FABRICACION D ELA AMBULANCIA.G**
16. NO CEDER NI SUBCONTRATAR, LA COMPRAVENTA DEL EQUIPO OBJETO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR, CON PERSONA NATURALES O JURÍDICAS ALGUNAS SIN PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA O EXPRESA POR PARTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E	DURANTE LA SUPERVISIÓN POR PARTE DE LA E.S.E AL CONTRATO NO SE EVIDENCIO SUBCONTRATACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA, para LA FABRICACIÓN DE LA AMBULANCIA FLUVIAL.
17. EL CONTRATO DEBE ESTAR SUJETO A LOS PRINCIPIOS Y NORMAS VIGENTES SOBRE LA MATERIA	
EL CONTRATISTA INICIO A EJECUTAR EL CONTRATO DE ACUERDO CON LOS PLAZOS, DESCRIPCIONES Y	ACTA DE INICIO N° 067 DE 2024

Powered by CamScanner

ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL MISMO		
EFECTUÓ LA COMPRAVENTA, DE ACUERDO CON LOS NIVELES DE SERVICIOS DESCRITOS EN LA PROPUESTA PRESENTADA Y LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS.		
CUMPLIÓ CON LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS.		
ASUMIR LA RESPONSABILIDAD POR EL CUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL		PRESENTA SOPORTE DE PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL
N° DE PLANILLA	**MES**	**FECHA DE PAGO**
8635093269	FEBRERO	05 DE MARZO DE 2025

A su vez el contratista presentó factura No FEV1001 el cual detalla la garantía de la embarcación (motor, casco barco, etc) como de los equipos biomédicos que hacen parte de la ambulancia fluvial TAM.

BASES ESPECÍFICAS DE LA LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 46 y siguientes del Acuerdo 011 de 2021 (**Estatuto de Contratación Interno de la Empresa Social del Estado Guapi E.S.E.**), y en las cláusulas de liquidación establecidas en el contrato 067 - 2024, así:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$889.920.000
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$889.920.000
VALOR SIN EJECUTAR DEL CONTRATO	$0
VALOR CUENTAS PRESENTADAS Y CANCELADAS	$889.920.000
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	$0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$0

1. **CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL**
 La ejecución del convenio se llevó a cabo tal y como se estipuló en los términos del objeto contratado, cumpliendo las partes con las obligaciones respectivas, según consta en los informes de interventoría y/o supervisión.

2. **APORTES EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**
 El Supervisor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de seguridad social en salud, riesgos laborales y pensiones, de conformidad con la Decreto 723 de 2013, todo lo cual consta en certificación expedida por el representante legal y que es parte integral del presente documento.

Powered by CamScanner

3. **DE LAS GARANTÍAS:** El contratista constituyó por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera y con sucursal en la ciudad de Popayán, una póliza única que amparo:

 a).- Cumplimiento, de las obligaciones derivadas del contrato, equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses.

 b).- Pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones, del personal que emplee en la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

 c.)- Devolución del pago anticipado, equivalente al 100% del valor entregado a titulo de pago anticipado con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.

 d.)- calidad de los bienes, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

4. **DECLARACIONES DE LAS PARTES:** Las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto de la celebración y liquidación del **contrato No. 067** del 25 de noviembre 2025, en consecuencia, el contratista renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa judicial y extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe sin salvedades la presente liquidación.

 Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación, el supervisor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes

 El recibo del contrato debidamente terminado, no releva al contratista de las acciones civiles y penales por sus actos u omisiones en la actuación contractual

5. **LIBERACIÓN DE PRESUPUESTO:** Envíese copia de la presente, al área de presupuesto y tesorería en cabeza del Profesional Universitario Administrativo y Financiero de la E.S.E GUAPI, con el fin de realizar las liberaciones presupuestales que apliquen para la presente acta de liquidación y terminación del contrato.

6. **DOCUMENTOS ANEXOS SOPORTE DE LIQUIDACION**

 1. Facturas

Powered by CamScanner

2. Informe de contratista
3. Acta de entrega
4. Informes de supervisión del contrato
5. Póliza de garantías No 435-47-994000058541 anexos 1,2 y 3 Aseguradora Solidaria De Colombia

Para constancia se firma a diecisiete (17) del mes de marzo de 2025

RAQUEL H GRUESO OBREGÓN
Gerente E.S.E GUAPI

HAYNER ARDILA H.
HAYNER HUMBERTO ARDILA HURTADO
Contratista.

NORA MARIA MONTAÑO RUIZ
Supervisor

Powered by CamScanner